



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 9037/2020

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**EXTRACTO:** S/INGRESO DE LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CASTELLANO POR BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE PEREZ SANDRA

**T.I:** CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA

**DICTAMEN ALG N.º 196/21**

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Las presentes actuaciones han sido traídas ante este Órgano Asesor a fin de emitir opinión legal en relación a la presentación efectuada a fojas 2/3, mediante la cual Patricia Alejandra CASTELLANO solicitó el beneficio previsto por el artículo 31 de la Ley N° 643, atento el fallecimiento de su madre Sandra Liliana PÉREZ.

Para comenzar, resulta oportuno aclarar que el procedimiento administrativo que dio de baja a la agente fallecida se desarrolló en Expediente N° 9683/2019 -acompañado al del encabezado-; allí mediante Decreto N° 1139/20 (fs. 71/72) la empleada perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación fue dada de baja por fallecimiento el día 09/07/2019. En virtud de ello, el puesto de trabajo N° 6082 quedó vacante de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 80.

Frente a ello, Patricia Alejandra CASTELLANO (incluso con anterioridad a la fecha del decreto de baja), solicitó el nombramiento en el cargo dejado por su madre conforme lo prevé el artículo 31 de la Ley N° 643. A tales fines acompañó fotocopias certificadas del documento nacional de identidad (fs. 4); certificado de antecedentes policiales (fs. 5); declaración jurada de domicilio (fs. 6); acta de defunción de su madre (fs. 7/7vta.); partida de nacimiento (fs. 8/8vta.); carta de recomendación (fs. 9); conformidad de las Sras. María Luján y Mirta Susana CASTELLANO –hermanas- (fs. 10/11); clave de identificación tributaria (fs. 12/13); certificación negativa expedida por ANSES (fs. 14); Título del Nivel

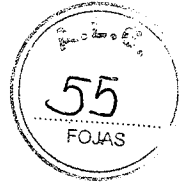




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 9037/2020

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**EXTRACTO:** S/INGRESO DE LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CASTELLANO POR BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE PEREZ SANDRA

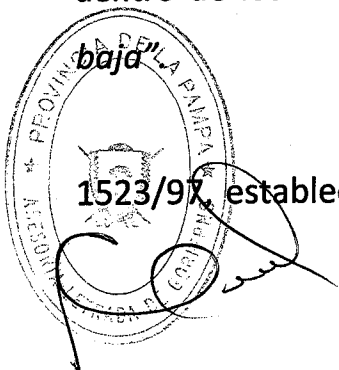
**T.I.:** CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA

**DICTAMEN ALG N.º 196/21.-**

Educación Polimodal correspondiente a la Educación Secundaria (fs. 15/15vta.); certificado de libre deuda alimentario (fs. 16) y Declaración Jurada prestada ante el Juzgado de Paz de Santa Rosa respecto de no encontrarse comprendida en la Ley N° 1409 (fs. 17). Más adelante anexó aceptación del cargo de curadora del Sr. Eduardo O. CATELLANO, su padre.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico cabe señalar que la Ley N° 643 regula el ingreso a la Administración Pública Provincial a través de la aprobación de los concursos de antecedentes y oposición pertinentes, estableciendo como excepción a dicho principio general el nombramiento del cónyuge supérstite o uno de los hijos/as cuando el agente permanente cesa por fallecimiento.

Así, el artículo 31 expresa: *“En caso de fallecimiento de un agente permanente, el cónyuge supérstite o uno de los hijos/as, en este orden, tendrá derecho a ser nombrado, sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el agente fallecido, siempre que acredite conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso y no desarrolle actividad en forma autónoma o cumpla tareas en relación de dependencia al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente. El derecho que acuerda este artículo deberá ser ejercido dentro de los 180 días corridos desde la fecha del decreto que disponga la*



Por su parte, el Decreto Reglamentario N°

1523/97, establece que: *“Artículo 1º: Toda persona que solicite su ingreso a*



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 9037/2020

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**EXTRACTO:** S/INGRESO DE LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CASTELLANO POR BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE PEREZ SANDRA

**T.I.:** CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA

**DICTAMEN ALG N. 196/21**

*la Administración Pública Provincial por aplicación del artículo 31 de la Ley n° 643,..., deberá junto a la petición que formule, acompañar la siguiente documentación: a ) Partida de defunción del ex agente; b) Partida de Matrimonio o de nacimiento, según corresponda, si la petición la formulare el cónyuge supérstite o un hijo respectivamente; c) Certificado de Subsidio de Desempleo o constancia de solicitud del mismo ante el A.N.S.E.S.; d) Constancia de C.U.I.L. o C.U.I.T. actualizada, si tuviera alguna de ellas; y en caso de ausencia de ambas, una declaración jurada de que no desempeña actividad autónoma o en relación de dependencia al momento de la baja formal del agente fallecido”.*

De la compulsión del expediente se observa que el derecho previsto en el artículo 31 de la Ley N 643 fue articulado en término, que no existen otras solicitudes de ingreso interpuestas oportunamente que amerite analizar la conformidad de eventuales interesados y que las exigencias demandadas para acceder al beneficio previsto se encuentran acabadamente cumplimentadas por la pidiende, independientemente de la necesidad de actualización atento al tiempo transcurrido.

En consecuencia, dados los antecedentes facticos y jurídicos del caso, este Órgano Consultivo entiende que corresponde proceder al ingreso solicitado por la señora Patricia Alejandra CASTELLANO a la Administración Pública Provincial de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 643.





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 9037/2020

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**EXTRACTO:** S/INGRESO DE LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CASTELLANO POR BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE PEREZ SANDRA

**T.I.:** CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA

**DICTAMEN ALG N.º 196/21.-**

Finalmente, cumplida la intervención solicitada se devuelve el presente expediente a fin de que se elabore el acto administrativo correspondiente.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,**

**29 JUN 2021**



*Criselda OSTERTAG*  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa